



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 30 de setiembre de 2022

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 22 de julio de 2022

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

1. – (20220246) DOTAR con los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales del año 2022: 0100/22699/23151, 0100/22732/23144, 0100/22699/23151, 0100/22732/23132, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. – APROBAR la cuenta general del ejercicio 2021 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales, a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal y a los consorcios adscritos.
3. – QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2021 de la Intervención municipal.
4. – (DP-2022-28560) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público, respecto de la finca del paseo de la Vall d'Hebron, n.ºs 152-160, y de la calle de la Granja Vella, n.º 23, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), para la construcción del edificio que albergará las consultas externas del Hospital de la Vall d'Hebron para la atención ambulatoria de los pacientes, por un plazo de 50 años y con carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión, y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

5. – (22XF0443) APROBAR el expediente 22XF0443 de reconocimiento de crédito por un importe de 5.671,09 euros, IVA incluido, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados en el año 2021 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de INCOOP, SCCL, con NIF F60137411. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 5.671,09 euros, IVA incluido, con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2022 y aplicación presupuestaria 0601/22703/15111, a favor de INCOOP, SCCL, con NIF F60137411.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

6. – (2286/22) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural del Ayuntamiento de Barcelona al Sr. Jaume Sisa, por su trayectoria como cantante, trovador de las galaxias, poeta, músico y elemento original que a lo largo de décadas ha ayudado a la consolidación de la canción catalana.
7. – (E220195) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo a la Sra. Alexia Putellas, como referente de ser la jugadora de fútbol catalán más reconocida y con mejor trayectoria deportiva de la historia y que se ha destacado por su compromiso social y comportamiento ejemplar dentro y fuera de las pistas.
8. – (E220196) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo a la Sra. Laia Palau, como referente de ser la jugadora de baloncesto catalán más reconocida y con mejor trayectoria deportiva de la historia y que se ha destacado por su compromiso social y comportamiento ejemplar dentro y fuera de las pistas.
9. – (143/2022) APROBAR el Manual de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona, tal como consta en el anexo de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
10. – (149/2022) MODIFICAR los anexos 1, 2, 3 y 4 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal. FACULTAR al gerente de Personas y Desarrollo Organizativo para llevar a cabo las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados con respecto a la modificación del anexo 3 de categorías.
11. – (516/2021 DSAJ) APROBAR definitivamente el Plan de delimitación de las medidas de prevención de los incendios forestales en el municipio de Barcelona, elaborado de acuerdo con lo que dispone la normativa sectorial de aplicación. COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya y PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la *Gaceta Municipal*.
12. – (16/22) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2022: 0703/22708/16011 y 0703/22708/16221, según el detalle que consta al anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer

frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

13. – (22XF0559 y otros) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 22XF0559, 22XF0560, 22XF0561, 22XF0579, 22XF0580, 22XF0586, 22XF0587, 22XF0588, 22XF0591, 22XF0592, 22XF0593, 22XF0594, 22XF0595, 22XF0598, 22XF0600, 22XF0601, 22XF0602, 22XF0603, 22XF0604, 22XF0606, 22XF0607, 22XF0621, 22XF0686, 22XF0687 y 22XF0689 por los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2022 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.
14. – (22XF0219 y otros) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 22XF0219, 22XF0220, 22XF0325, 22XF0326, 22XF0327, 22XF0663, 22XF0664, por los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2022 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

15. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Sra. Bàrbara Pons Giner miembro del consejo de administración de dicha sociedad, en sustitución del Sr. Miquel Rodríguez Planas. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente a la presidenta y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
16. – APROBAR la interpretación de la cláusula 68 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de los contratos 18000780L01, 18000780L02, 18000780L03 y 18000780L04 de servicios de recogida de residuos municipales y la limpieza del espacio público de la ciudad de Barcelona (2019-2027), con medidas de contratación pública sostenible, de acuerdo con la propuesta municipal de interpretación y la conformidad de los contratistas que obran en el expediente, en los términos siguientes: 1) La primera revisión del contrato se calculará aplicando la fórmula prevista al PCAP y comprenderá la revisión de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. 2) La primera revisión se tramitará cuando el contrato se haya ejecutado al menos en un 20 % del importe y haya pasado un plazo de dos (2) años a contar desde el inicio de la prestación efectiva de los servicios. 3) La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con la fórmula prevista en el PCAP con el límite de no superar en más de un 2 % el precio anual del contrato. 4) Se considerará el precio anual del contrato por la primera revisión del

importe consignado por una anualidad entera en los acuerdos de adjudicación de cada lote del contrato, minorados con la aplicación de la baja ofertada por cada licitador. 5) La segunda y sucesivas revisiones de precios se calcularán del mismo modo que la primera, tomando como precio del contrato el importe facturado el año anterior. 6) El índice de revisión de precios resultante se aplicará sobre los precios unitarios del contrato, quedando fuera de la revisión costes asociados a las amortizaciones, costes financieros, gastos generales o de estructura y el beneficio industrial. NOTIFICARLO a los interesados.

17. – (22SD0033NT) Primero.- ESTIMAR EN PARTE las alegaciones presentadas por la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Cataluña y DESESTIMAR las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partit Popular de Catalunya en el Ayuntamiento de Barcelona, presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con los informes de fecha 15 de setiembre de 2022 emitidos por la Dirección de Servicios de Arquitectura Urbana y Patrimonio y por la Dirección de Servicios de Licencias que constan incorporados en el expediente. Segundo. APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención municipal en las obras (ORPIMO) aprobada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, modificada por acuerdos de 29 de junio de 2018 y por el Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2018 en relación con la modificación de sus anexos. Tercero. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal* y en el web del Ayuntamiento. Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.
18. – (21SD0367RE) APROBAR definitivamente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Ciudadano por la Sostenibilidad. PUBLICAR el presente acuerdo, así como el texto íntegro del reglamento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal* y en el web del Ayuntamiento. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados con traslado del texto del reglamento.
19. – (20S08628-001) APROBAR el acuerdo entre la Unión Internacional de Arquitectos y el Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona para la organización del programa Capital Mundial de la Arquitectura UIA-Unesco 2026, de conformidad con las bases y los documentos anexos que rigen la candidatura de la ciudad de Barcelona para la organización del Congreso Mundial de Arquitectos de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) y Asamblea General, así como la Capital Mundial de la Arquitectura, iniciativa de la Unesco; APROBAR el reajuste de las anualidades previstas en el Acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 23 de diciembre de 2020, en que se aprobó la candidatura de la ciudad de Barcelona para la organización del Congreso Mundial de Arquitectos de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) y Asamblea General, así como la Capital Mundial de la Arquitectura, iniciativa de la Unesco, en el sentido de AMPLIAR la autorización y disposición del gasto por un importe de 15.000,00 euros con cargo en la aplicación presupuestaria D/48875/15011 del presupuesto municipal del ejercicio 2023, a favor de la UNIÓN INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS (UNION INTERNATIONALE DES ARCHITECTES), con NIF 784263717, para hacer frente a los gastos derivados de este acuerdo y de conformidad con las bases de la convocatoria. La consignación queda subordinada al crédito que por cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con el art. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Distrito de L'Eixample

20. – (19PL16686) DESISTIR, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de la MPGM para la transformación de la Modelo y modificación de la ficha del elemento 254 del Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico y catálogo del distrito de L'Eixample de la ciudad de Barcelona (Distrito de L'Eixample), aprobada inicialmente por la Comisión de Ecología, Urbanismo y Movilidad, en sesión del día 20 de marzo de 2019, por los motivos expuestos en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que se da por reproducido y a efectos de motivación se incorpora a este expediente. Y, en consecuencia, declarar finalizado el procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones.

Distrito de Gràcia

21. – (22PL16898) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento del Mercado de la Abaceria situado en la Travessera de Gràcia, 186, en el distrito de Gràcia, de iniciativa pública promovido por el Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana:

1. (M1923/4323) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Reconocer que desde el 2007, momento en que Itziar González y Lourdes Conesa alertaron de las irregularidades e ilegalidades que se estaban cometiendo en el otorgamiento de licencias en el distrito de Ciutat Vella, ningún Gobierno municipal ha estado a la altura con respecto al acompañamiento de la entonces concejala del distrito y la arquitecta municipal. 2. Incoar de oficio un expediente de responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento de Barcelona para estudiar resarcir a estas dos mujeres, que con su valentía ayudaron a poner fin a este episodio de corrupción en el distrito de Ciutat

Vella. 3. Reforzar y mejorar los protocolos para proteger a las personas alertadoras de corrupción o irregularidades con las siguientes medidas: a) Que el Gobierno municipal refuerce al Comité de Ética con los recursos humanos, materiales y presupuestarios suficientes para garantizar la resolución de los centenares de expedientes acumulados actualmente en un plazo de 3 meses. b) Que el Gobierno municipal se comprometa a tramitar por la vía de urgencia las reclamaciones o informaciones, que lleguen al Buzón Ético u otras vías, que puedan ser un indicio de corrupción o ilegalidad administrativa, garantizando el anonimato y, si procede, la protección personal y jurídica de las personas denunciantes. c) Que el Gobierno municipal restituya al equipo de asesores y asesoras en el ámbito de la transparencia y el buen gobierno. 4. Presentar un informe sobre el procedimiento actual de la gestión de licencias urbanísticas y de actividad económica que incluya los plazos, los costes de tramitación y los criterios aplicados, en un plazo de 3 meses. 5. Que más allá de los distintos planes especiales (como por ejemplo el Plan especial urbanístico de alojamientos turísticos) y planes de usos vigentes, el Gobierno municipal revise e impulse las medidas que sean necesarias para evitar el monocultivo de actividades económicas y comerciales destinadas únicamente al turismo. 6. Que se refuercen los equipos de inspección y control de las actividades económicas y comerciales para garantizar el cumplimiento de las normativas municipales.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. (M1923/4331) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Emitir el reconocimiento institucional a la exconcejala de Ciutat Vella Sra. Itziar González y a la funcionaria municipal Sra. Lourdes Conesa como alertadoras por su papel en la denuncia de las irregularidades en la concesión de licencias de VUT entre el 2005 y el 2009, e impulsar de oficio los canales establecidos legalmente para que se pueda producir un proceso de reparación por los daños sufridos que evite una revictimización. Segundo. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona de revisar y fortalecer los mecanismos internos de la Administración local para garantizar los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras municipales que denuncien prácticas fraudulentas o corruptas en el Ayuntamiento de Barcelona. Tercero. Instar al Congreso de los Diputados a trabajar con las entidades y órganos especializados en la materia para enriquecer el proyecto de Ley de protección a informantes para que sea una herramienta eficaz para la salvaguardia de las personas que denuncian irregularidades relacionadas con el fraude y la corrupción, y contribuir así a fomentar una cultura de integridad y ética públicas. Cuarto. Afianzar el compromiso del conjunto del Plenario del Ayuntamiento de Barcelona con la lucha contra el fraude y la corrupción y para la protección de todas las personas que informan sobre estos hechos, para una ciudad más libre, abierta y democrática.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

1. (M1923/4324) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Denunciar la mala gestión en la planificación educativa de la FP para el curso iniciado 2022-2023 por parte del Departamento de Educación, dado que este hecho no llega de nuevo y ya ocurrió en el curso 2021-2022. 2. Aumentar progresivamente la oferta de plazas de formación profesional para garantizar el acceso universal a la formación profesional, tal como solicitaba el Consejo de la Formación Profesional de Barcelona recientemente. 3. Exigir una mejora sustancial de los procesos de preinscripción y matrícula que garantice que los cursos empiezan con todos los alumnos, facilitando el inicio escolar en los centros y evitando a las familias y jóvenes el sufrimiento de no saber si podrán cursar la formación solicitada ni qué alternativas tienen. 4. Solicitamos incorporar los recursos necesarios, de instalaciones, materiales, de profesorado y de puestos de prácticas por parte del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya para asegurar un despliegue rápido y eficaz de la ley de la FP. 5. Agradecer a las comunidades educativas, maestros y especialmente directoras y directores de centro su compromiso con la FP y su puesta a disposición con el fin de gestionar, no solo el inicio de curso y las problemáticas surgidas, sino el buen funcionamiento del curso y su compromiso con la educación.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/4315) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: - Instar al Gobierno del Estado a cumplir, también en virtud de la necesaria transparencia, los acuerdos aprobados de publicación anual de las balanzas fiscales entre los diferentes territorios y, especialmente, la publicación de la balanza fiscal con Cataluña. - Manifiestar que los barceloneses y las barcelonesas, igual que las catalanas y los catalanes, son ciudadanos de primera, ciudadanos de pleno derecho, y no tienen que ser penalizados por un déficit fiscal que se ha vuelto permanente, igual que lo es la falta de ejecución presupuestaria recurrente y la falta de inversiones en infraestructuras por parte del Gobierno del Estado. - Exigir al Gobierno del Estado que ponga fin al déficit fiscal, que afecta de lleno al bienestar, el progreso y la calidad de vida de nuestras ciudadanas y ciudadanos.

E) Moción

1. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Il. Sr. Celestino Corbacho Chaves, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral de Ciutadans.

F) Declaración institucional

- Única. - El Plenario del Consejo Municipal de Barcelona acuerda manifestar la voluntad de la ciudad de Barcelona de ser capital global de la red Nouveau Clown y propone a la Asociación Nouveau Clown Institut llegar a un acuerdo para dar estabilidad a sus acciones de formación y difusión, así como la expansión de su mensaje a favor de la paz y del espíritu de colaboración transnacional y multicultural. Barcelona, como capital del movimiento de renovación del *clown*, quiere hacer suyo el lema ilusionante de que cada uno de nosotros dispone de un arma de construcción masiva: la sonrisa.

EL SECRETARIO GENERAL



Firmado electrónicamente por
Jordi Cases Pallares - (SIG)
Fecha :2022.10.03 15:34:07
CEST
Razón: acto de
certificación Lugar:
Barcelona